



Confirmada la condena de un inspector jefe de Policía por revelación de secretos

El delito de revelación de secretos está tipificado en el artículo 417.1.1 del [Código Penal](#) (CP). Castiga el hecho de que una autoridad o funcionario público **revele informaciones de las que tiene conocimiento por razón de su cargo y no deben ser divulgadas**. Se le asocia una pena de doce a dieciocho meses e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de uno a tres años.

El caso que nos ocupa versa sobre un delito de revelación de secretos cometido por un inspector jefe del Cuerpo Nacional de Policía. La Audiencia Provincial de Madrid le impone una multa de 13 meses con una cuota diaria de 10 euros y la inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena.

La defensa del condenado **interpone recurso de casación** (ante el **Tribunal Supremo**) por tres motivos: vulneración del principio de especialidad, vulneración del derecho a la presunción de inocencia y aplicación indebida del artículo 417.1 del CP.

[STS_3858_2021](#)

El p

...